República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº **70001-33-31-004-2016-00237-00**
DEMANDANTE: **GERMAN JOSÉ DIAZ BENÍTEZ**
DEMANDADO: **NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Vista la nota secretarial que antecede procede este Despacho a impartir aprobación de la liquidación de costas presentada por la Secretaría.

En cuanto a la liquidación de costas, el artículo 366 del Código General del Proceso, al que nos remitimos por disposición expresa del artículo 306 del CPACA, establece que: *"El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla"*, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en dicho artículo.

Mediante sentencia de fecha 23 de agosto de 2017, proferida en audiencia inicial, este despacho judicial condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de $ 972.358, Posteriormente, se realizó por secretaria la liquidación de costas en la suma de $ 990.358[1] dentro de las que se incluyen las agencias en derecho arriba enunciada y un valor de $18.000, correspondiente a gastos procesales. Visto lo anterior el Despacho impartirá aprobación a las liquidación de costas presentadas por la Secretaría.se pronunciará en relación a la aprobación de las mismas y respecto a la solicitud de copias auténticas. En consecuencia se,

RESUELVE

[1] Folio 85

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizada por la secretaría en el presente proceso por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (990.358.oo)

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

_____
JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria